

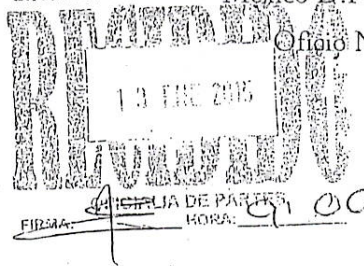
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

México D.F., a 5 de enero de 2015

Oficio No. CNPC/0004/2015

LUIS MANUEL GARCÍA MORENO
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE.



Me refiero al Proyecto Preventivo denominado "Sistema de Multi Alerta y Comunicación Masiva para el estado de Chiapas", que fue solicitado en los términos de los artículos 22 y 23 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) – D.O.F. 23/12/2010- a través de una petición formal por parte del estado de Chiapas, para acceder a recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, (FOPREDEN).

A ese respecto, tal y como lo dispone el artículo 28 de las ROFOPREDEN y seguido el procedimiento que establece la normativa aplicable, el Proyecto Preventivo de referencia fue sometido a consideración de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN) en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre del presente año, los cuales resolvieron mediante Acuerdo E.III.03 lo siguiente:

"...el Comité Técnico autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068, Preventivo, por la cantidad de \$23'994,867.75 (Veintitrés millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), para cofinanciar el 76.66% (Setenta y seis punto sesenta y seis por ciento) del Proyecto Preventivo denominado "Sistema de Multi Alerta y Comunicación Masiva para el Estado de Chiapas", en virtud de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos, manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables, y se cuenta con la opinión favorable del Consejo Científico Asesor.

Dicho Proyecto, será ejecutado por el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Protección Civil para el Estado de Chiapas, en los términos de la Ficha Técnica que se encuentra en la carpeta correspondiente a la presente sesión y de conformidad con el artículo 31 de las ROFOPREDEN. Con la finalidad de brindar el debido seguimiento a la ejecución del Proyecto, se solicita a la Instancia Ejecutora, la entrega de reportes trimestrales de carácter técnico independientes a los previstos en el artículo 38 de las ROFOPREDEN, los cuales deberán presentar los avances respectivos del proyecto de conformidad con el Programa de Actividades, Plazos y Costos autorizado, con el objetivo de que sean revisados y avalados por personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Dichos resultados deberán ser enviados por parte de esa Instancia Autorizada, a la Dirección General para la Gestión de Riesgos y al Consejo Científico Asesor.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Artículo 29 del ROFOPREDEN, el Comité Técnico registrará el proyecto en la Cartera del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), hasta en tanto exista la disponibilidad de recursos en el patrimonio del Fideicomiso, para la ejecución del Proyecto.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including the number '13' and the date '01-14-2015'.

Una vez que se cuenten con los recursos suficientes para ejecutar el Proyecto Preventivo autorizado y registrado como Proyecto en Carera, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB, por conducto de la Dirección General para la Gestión de Riesgos, notificará dicha situación al Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas.

Contando con los recursos en el patrimonio del Fideicomiso 2068, Preventivo, el Comité Técnico instruye al Fiduciario para que ponga a disposición de la Instancia Ejecutora, la cantidad de \$23'994,857.75 (Veintitrés millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), previa aportación del Gobierno del Estado de Chiapas de la cantidad de \$7'305,507.61 (Siete millones trescientos cinco mil quinientos siete pesos 61/100 M.N.) equivalente al 23.34%, (Veintitrés punto treinta y cuatro por ciento) para la ejecución total del Proyecto en las condiciones de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 33 de las ROFOPREDEM.

Derivado de lo anterior, el Comité Ejecutivo toma conocimiento de que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, efectuará los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de recursos, a efecto de contar en el patrimonio del Fideicomiso con recursos para cubrir el compromiso efectuado.

Por lo que, de conformidad con el artículo 25 de las ROFOPREDEM, una vez que se cuenten con los recursos suficientes para atender el Proyecto Preventivo autorizado y registrado como Proyecto en Carera, esta Coordinación le notificará dicha situación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR NACIONAL


LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA

C.c.p. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación. - Para su conocimiento.
Manuel Velasco Coello, Gobernador del estado de Chiapas. - Para su conocimiento.
José María Tapia Franco, Director General para la Gestión de Riesgos. - Para su conocimiento.

Por lo que, de conformidad con el artículo 33 de las ROFOPREDEM, una vez que se cuenten con los recursos suficientes para atender el Proyecto Preventivo autorizado y registrado como Proyecto en Carera, esta Coordinación le notificará dicha situación.

José Vasconcelos 241, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
Distrito Federal C.P. 11350, LADA sin costo 01 800 0041300 www.proteccioncivil.gob.mx